

Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Cecnológica Nacional

Rectorado

Haedo, 25 de setiembre de 1987.-

VISTO la resolución nro. 39/87 del Consejo Acadé mico de la Facultad Regional La Plata, dictada para solucionar la situación del alumno Raúl Alberto BORGHI, y

## CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298 al aprobar la asignatura Conocimiento de los Materiales no Metálicos de 5to. año, sin tener aprobado Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de - Enseñanza en su dictamen del 24 de setiembre de 1987 aconsejó - refrendar la resolución nro. 39/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendum a la resolución nro. 39/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, y convalidar la aprobación de la asignatura Conocimiento de los Materia les no Metálicos de 5to. año, eximiendo de lo dispuesto en el-



Ministerio de Educación y Justicia Universidad Cecnológica Nacional

Rectorado

- 2 -

///.

artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al alumno Raúl Alberto BORGHI (legajo nro. 05-05937-6) de la especialidad Ingeniería - Mecánica.-

ARTICULO 2°- Registrese. Comuniquese. Cumplido, archivese.-

RESOLUCION Nº 435/87

HO W

HOTORICA DE NUCCIO

MIGENARIO GUSTAVO BAUER